



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **42398 CD – PJ** de la señora diputada Bruera, por el cual se establece promover los elementos de gestión menstrual sustentable mediante su oportuna entrega, la educación sobre su uso y el fomento de la producción local, con el fin de reducir los impactos en el ambiente y en la calidad de vida y salud de las personas menstruantes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROMOCIÓN INTEGRAL DE ELEMENTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL SUSTENTABLES

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es promover los elementos de gestión menstrual sustentables mediante su oportuna entrega, la educación sobre su uso y el fomento de la producción local, con el fin de reducir los impactos en el ambiente y en la calidad de vida y salud de las personas menstruantes.

ARTÍCULO 2 - Definición. Se consideran elementos de gestión menstrual sustentables a aquellos no descartables de contención, aptos para su utilización durante la menstruación, como ser copa menstrual, paños absorbentes lavables y esponjas marinas menstruales.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. Los objetivos de la presente son:

- a) promover la salud y los derechos de las personas menstruantes;

*2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A
VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS,
GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) reconocer la importancia de la soberanía de los cuerpos y educar, sobre las corporalidades y los ciclos que se desarrollan sobre las mismas;
- c) potenciar la participación de la persona menstruante en la toma de decisiones relativas a la gestión menstrual;
- d) asegurar el acceso oportuno, de manera gratuita e irrestricta, a elementos de gestión menstrual reutilizables;
- e) promover desde el Estado opciones sustentables, responsables y respetuosas con el ambiente;
- f) garantizar el acceso a información veraz, detallada, eficaz y suficiente basada en evidencia científica sobre los elementos de gestión menstrual no descartables;
- g) contribuir en la reducción de los impactos ambientales que generan los elementos de gestión menstrual de un solo uso; e,
- h) incentivar la producción local de productos de gestión menstrual reutilizables.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud; o, el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) recabar datos e información y generar indicadores y estadísticas sobre la temática para la generación de políticas públicas;
- b) realizar campañas de difusión y asegurar la información completa y veraz sobre la menstruación, el conocimiento del propio cuerpo, los diferentes elementos de gestión menstrual sustentables y los beneficios de utilizar productos libres de químicos y reutilizables para el cuerpo de la persona menstruante y el ambiente;
- c) promover la incorporación de esta temática a los programas, planes, actividades de formación, educación y asistencia social ya existentes en los que se considere conducente;

2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A
VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS,
GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d) realizar programas para garantizar la accesibilidad a los elementos de gestión menstrual sustentables para todas aquellas personas menstruantes que voluntariamente lo deseen;
- e) proponer la incorporación de estos elementos a programas provinciales relacionados con precios cuidados, de referencia o similares;
- f) generar las condiciones por los medios que se consideren pertinentes para capacitar al personal de salud sobre los elementos de gestión menstrual sustentables, las implicancias para el ambiente y los cuerpos y las formas de uso de cada elemento; y,
- g) desarrollar programas para incentivar la producción local de los elementos de gestión menstrual sustentables

ARTÍCULO 6 - Acciones. La Autoridad de Aplicación coordina las acciones necesarias que faciliten la ejecución de la presente con las áreas específicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o los organismos que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 7 - Provisión. La provisión de los los elementos de gestión menstrual sustentables se realiza de manera gratuita y a simple requerimiento en los siguientes establecimientos:

- centros de salud y hospitales públicos;
- ámbitos educativos de los niveles primario, secundario, terciario y universitario;
- hogares del sistema de protección de niñez y protección de víctimas de violencia de género;
- cárceles;
- comedores; y,
- refugios y paradores para personas en situación de calle.

2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A
VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS,
GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 8 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión mixta, 23 de noviembre de 2022.

**Firmantes: CIANCIO – CORGNIALI - DONNET – HYNES – MARTÍNEZ -
OLIVERA.**

*2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A
VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS,
GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR*